

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACION No. 015 RAD. 2017-00870
Santiago de Cali, Marzo Tres (3) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por la parte demandante indica que por acuerdo previo entre las partes se decreta la terminación y archivo del proceso, por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO propuesto por IMOLA S. A. S. contra GLORIA RUTH VALENCIA, LUIS ALBERTO CAMARGO NAVARRO, RAUL CRUZ MAZUELA Y FHANOR ESPINOSA ARBOLEDA.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **035** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **04-03-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez